

INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PROVENIENTE DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La que suscribe, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 76 fracciones IX y XIX y 251 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes¹, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veintinueve de junio de dos mil veinte fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto No. 360 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código; de manera específica, se reforma el sexto párrafo del artículo 251, y se menciona que “los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Capítulo y, por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones acreditadas mediante los Procedimientos Especiales Sancionadores, serán destinados al Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes²”.

II. Asimismo, con motivo de la reforma en cuestión, se adiciona un último párrafo al citado artículo, en el cual se establece la obligación del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes de informar semestralmente a las personas que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, sobre el ejercicio presupuestal, uso y destino de los recursos, así como de la motivación para determinar su destino, obtenidos por la aplicación de las referidas sanciones económicas.

¹ En lo sucesivo “Código”.

² En lo sucesivo “IDSCEA”.

III. En fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto Número 181, Artículo Único, por el que se expide la “LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, cuyo artículo transitorio TERCERO señala: “ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del presente Decreto, todas las referencias hechas al Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, se entenderán realizadas al Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes³” .

IV. En fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se presentó, el *“INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PROVENIENTE DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.”*, identificado con la clave CG-I-P-03/24

V. En virtud de lo señalado, de manera mensual durante el primer semestre del año dos mil veinticuatro, este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes⁴, realizó los correspondientes depósitos de los recursos obtenidos a razón de las sanciones económicas derivadas de las mencionadas infracciones a la cuenta bancaria proporcionada por el Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes.

VI. En fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la M.C. Ana Claudia Morales Dueñas en su carácter de Directora General del INCyTEA, con número de oficio INCYTEA/DG/00696/2024, mediante el cual anexa el informe semestral comprendido de los meses de enero a junio de dos mil veinticuatro de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas en materia electoral.

³ En lo sucesivo “INCyTEA”

⁴ En lo sucesivo “Instituto”.

VII. Con fundamento en el artículo 76 fracciones IX y XIX del Código, a efecto de dar a conocer a las y los integrantes de este Consejo General el cumplimiento a la obligación impuesta al INCyTEA por el último párrafo del artículo 251 del referido ordenamiento legal, rindo ante este pleno el presente:

INFORME

PRIMERO.- De lo previsto en los artículos 41, fracciones V y VI, 116, fracción IV, y 122, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6°, numeral 1, 98 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la organización de las elecciones es una función del Estado, que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales en los términos previstos en la Carta Magna; que las funciones del Instituto como autoridad electoral se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, además es un organismo que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que tiene bajo su cargo la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio.

SEGUNDO.- Visto lo anterior, así como los antecedentes referidos en el presente informe, de acuerdo a la información proporcionada por el INCyTEA, se presentan datos correspondientes al nombre del proyecto (destino de los recursos), la descripción de los mismos (motivación para determinar su destino), la fecha de aprobación y el importe ejercido para llevarlos a cabo (uso de los recursos), extraídos del *“Reporte del monto ejercido del recurso obtenido por la aplicación de sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad con motivo de las infracciones cometidas a las disposiciones electorales”*, del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro, contenido en el oficio señalado en el numeral VI del apartado de *Antecedentes* de este informe, el cual en su totalidad forma parte integral del mismo añadiéndolo como **ANEXO**.

NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE EJERCIDO
SALA PEQUEÑOS GIGANTES (LUDOTECA PLANTA BAJA)	GENERAR UN ESPACIO ENFOCADO EN LA TEMÁTICA STEAM DIRIGIDO A NIÑOS PREESCOLARES A TRAVÉS DE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y PODER CONTRIBUIR AL FOMENTO DE VOCACIONES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS DESDE TEMPRANA EDAD	24 DE FEBRERO DE 2023	\$580,000.00
PROGRAMA TALENTOS QUE TRASCIENDEN EN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (APOYOS DIRECTOS)	APORTACIÓN PARA ASPIRANTES TALENTOSOS, QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES O ESTUDIOS NACIONALES O INTERNACIONALES, RELACIONADAS CON LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	30 DE ENERO DE 2024	\$1,491,000.00
EXHIBICION "MUNDO FUTBOL"	LA EXPOSICIÓN DEPORTIVA DA A CONOCER LA HISTORIA DEL FÚTBOL, CUYO OBJETIVO ES ACERCAR LA EXPERIENCIA DEL FÚTBOL A LOS NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS, FOMENTANDO LA CULTURA DEPORTIVA Y EDUCATIVA DE UNA FORMA LÚDICA Y DIVERTIDA, ENTENDIENDO EN ELLO LOS PROCESOS CIENTÍFICOS Y TENOLÓGICOS QUE GUARDA EL MUNDO DEL DEPORTE, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES INTERACTIVAS.	30 DE ENERO DE 2024	\$870,000.00
ADQUISICION DE LA LICENCIA PARA LA SALA 4D EN FORMATO 4DX	PELÍCULAS DIGITALES CON EFECTOS ESPECIALES EN BUTACAS QUE INCLUYE MOVIMIENTO, VIBRACIÓN, VIENTO, AGUA, ENTRE OTRAS PROGRAMADAS, CADA TÍTULO DE LA SALA 4D, ADEMÁS DE VIDEO EN FORMATO 4D QUE VA SINCRONIZADO PARA LOS EFECTOS DE LAS BUTACAS.	30 DE ENERO DE 2024	\$2,432,810.00

FONDO ESTATAL DE INNOVACION	PROGRAMAS: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EMPRENDIMIENTO CON BASE TECNOLÓGICA Y REGISTROS DE PATENTES.	30 DE ENERO DE 2024	\$794,081.17
FEMECO	<p>A FERIA MEXICANA DE CIENCIA E INGENIERÍAS AGUASCALIENTES 2024</p> <p>EVALUAR+A PROYECTOS CREATIVOS CON UN ENFOQUE DE INNOVACION, ORIGINALIDAD Y MÉRITO CIENTÍFICO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE TODA LA REPUBLICA MEXICANA PERTENECIENTES AL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DE DIVERSAS INSTITUTCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.</p> <p>DENTRO DEL MARCO FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS AGUASCALIENTES 2024 SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA REDNACECYT QUE IMPULSA POLÍTICAS PÚBLICAS Y MEJORES PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACIÓN EN VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL, ACADÉMICO, GUBERNAMENTAL Y EMPRESARIAL PARA BENEFICO DE LA SOCIEDAD MEXICANA.</p> <p>DONDE PARTICIPAN LOS CONSEJOS Y ORGANISMOS ESTATALES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL PAÍS</p>	30 DE ENERO DE 2024	\$713,400.00

<p>CONSERVATORIO CON BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "TALENTOS GIGANTES QUE TRASCIENDEN</p>	<p>EL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD ES DAR VISIBILIDAD A LOS JÓVENES TALENTOS QUE HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA "TALENTOS GIGANTES QUE TRASCIENDEN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA" A TRAVES DE LAS ODALIDADES: APOYOS DIRECTOS, APOYO AL POSGRADO, BECAS PARA UNIVERSIDADES PRIVADAS, BECAS PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y FIBEIPES.</p>	<p>30 DE ENERO DE 2024</p>	<p>\$393,472.00</p>
<p>ENTIDAD CERTIFICADORA CONOCER</p>	<p>LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ES UNA DEPENDENCIA ACREDITADA POR EL CONOCER PARA CAPACITAR, REVALUAR Y/O CERTIFICAR LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS, CON BASE A ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PREVIAMENTE DEFINIDOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA, ASÍ COMO ACREDITAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONOCER, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES.</p>	<p>30 DE ENERO DE 2024</p>	<p>\$42,996.19</p>
<p>PROGRAMA FOMENTO A TALENTOS QUE TRASCIENDEN EN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (MODALIDAD POR CONVOCATORIA)</p>	<p>IMPULSAR Y OTORGAR SUBSIDIOS PRODUCTIVOS EN MODALIDAD DE BECAS A 300 PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE 18 AÑOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA LA ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES EN ESQUEMAS DE EMPRENDIMIENTO, A TRAVÉS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DEL FUTURO, COADYVANDO EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, IMPULSANDO LA MOVILIDAD SOCIAL E INCREMENTANDO LA</p>	<p>30 DE ENERO DE 2024</p>	<p>\$ 1'199,700.00</p>

	EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN.		
		TOTAL:	\$8'517,459.36

Siendo cuanto ha de informarse, el presente se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro. - **CONSTE.** -----

LIC. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES